



F-GJ-03
V-04
FA: 16-12-2024

CIRCULAR N° 001 DE 2025

DE: Secretaria General

PARA: Servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas

ASUNTO: Cuantías de las modalidades de contratación para la vigencia 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Municipal 188 del 13 de octubre de 2021, en el cual se establece que son funciones de la Secretaría General, garantizar, administrar y evaluar el proceso de contratación del municipio en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual; en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a las modalidades de contratación pública en razón a su cuantía, en lo consagrado en el artículo 1 del Acuerdo Municipal 0021 del 03 de noviembre de 2024, en el que se fija el presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON UN CENTAVO (\$120.331.585.215,01), y en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Nacional 1572 del 24 de diciembre de 2024, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2025 en UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), me permito impartir las siguientes directrices para el cálculo de las cuantías contractuales en el Municipio de Caldas, Antioquia:

1. El valor total del presupuesto de la entidad equivale a 84.532 SMLMV, que es la resultante de dividir el valor del presupuesto por un salario mínimo legal mensual vigente ($\$120.331.585.215,01 \div \$1.423.500$).
2. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, como el presupuesto fue aforado en 84.532 SMLMV, la menor cuantía se calculará así:

$$280 \text{ SMLMV} \times \$1.423.500 = \$398.580.000$$

Por lo anterior, el valor de la menor cuantía en el Municipio de Caldas será hasta: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000)**.

3. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se tramitará por la modalidad de mínima cuantía, la cual se calculará así:

$$\$398.580.000 \div 10\% = \$39.858.000$$



Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GJ-03
V-04
FA: 16-12-2024

Por lo anterior, el valor de la mínima cuantía en el Municipio de Caldas, será hasta: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000).**

4. El valor de la cuantía de las licitaciones públicas será superior a: **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$398.580.000).**


MARINA HINCAPIÉ AVILA

Secretaria General